# Boletin

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas Seis meses..... 10'65 > Tres id..... Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

la Gaceta .= (Art. 1.º del Código civil) .= Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

#### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 17'50 ptas. šeis meses..... 9'10 \* Tres id ..... 4'90 > Números sueltos 25 céntimos.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(De la Gaceta núm 103.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esa Dirección general se ordene á las Jefaturas de Obras públicas que formulen y remitan con toda urgencia una propuesta de reparación de todas las carreteras del Estado que lo necesiten, ajustándose á las disposiciones de la Circular de 5 de octubre último, y teniendo en cuenta las siguientes prescripciones.

1.ª El presupuesto de la obra por contrata se deducirá lo más aproximadamente posible, teniendo en cuenta el estado actual de las obras y el precio corriente de materiales y mano de obra, y prescindiendo del presupuesto que pudiera haber aprobado si no se ajusta á estas condiciones, por lo cual se mitira la columna referente à fecha de aprobación ó envio de proyectos.

2. En el grupo b) se comprenderán los badenes cuya supresión sea de verdadera urgencia para la seguridad del tránsito, y en el c) los restantes; en un caso y en otro por tramos de carretera y no aislados.

3. En el grupo c) se comprenderan todos aquellos tramos de carreteras en que los espesores de firme no lleguen à los que determina la dando de elegir piedra de suficiente resistencia para asegurar la mayor duración y buena conservación del firme, ya que aunque sea más costosa de adquisición se obtendrá economía por su mayor duración y beneficio para el tráfico por su mejor estado. En estes presupuestos se comprenderá también la fundación necesaria de hormigón árido o piedra en grueso arreglada á mano cuando el exceso de humedad ó la mala condición del terreno así lo exija para la buena conservación del firme.

4.\* En los grupos f), g) y h), se incluiran las obras que los Ingenieros Jefes estimen indispensables para el buen servicio, estén ó no autorizadas, razonando clara y muy concretamente en la Memoria las causas de su inclusión.

5. En el grupo i) se prescindirá de incluir proyectos de nuevas construcciones, limitándose á las repaciones necesarias de las existentes.

A este trabajo se acompañará otro, ajustado á la circular de 7 de enero ultimo, referente à la maquinaria existente y á la necesaria para poder ejecutar las reparaciones de la propuesta en el plazo más corto posible que permitan los elementos de contratistas, obreros, etc., disponibles en el país, teniendo en cuenta que en lo sucesivo no debe emplearse piedra alguna en los firmes, sin que sea consolidada dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes; que la consolidación ha de hacerse con cilindros cuyo peso por centimetro de ancho de llanta no sea inferior al de los vehículos que circulan por el pais, y que siempre que hayan de emplearse recargos, mucho más sin son de escaso espesor, se levantará con escarificadora el firme existente para el buen enlace de uno y otro; se comprenderá, además, en este trabajo, el material de via y vagones del tipo Decalville que se juzgue indispensable para la buena organización de los servi-Circular de 31 de julio de 1914, cui- cios de carreteras, distribución de l

piedra, recebo y cuantas operaciones son precisas para una buena conservación, justificando lo más clara, pero concretamente posible, en una Memoria lo más reducida posible, las bases que han determinado la clase y número de maquinaria que se solicita, y la conveniencia de establecer talleres de machaqueo en las carreteras ó puntos más estratégicos que se estimen conveniente.

Las Jefaturas adoptarán cuantas medidas sean precisas para que estos trabajos tengan entrada sin retraso alguno en el registro de este Ministerio antes del 30 del actual.= De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de abril de 1918.-El Director general, L. Barcala. Sr. Inge niero Jefe de Obras públicas de...

De la Gaceta núm. 96.

## Gobierno Civil

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en 9 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, á los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACIÓN QUE SE CITA

Félix González Reoyo, hijo de Plácido y Maria, de Contreras, número 2, del reemplazo de 1915, residente en Madrid.

Rafael Garcia Garcia, hijo de Segundo y Petra, de Barbadillo del Pez, número 2, del reemplazo de 1915, residente en Chile.

Domingo Molinero Simón, hijo de Bruno y Concepción, de Canicosa de la Sierra, número 1, del reemplazo de 1918, como los demás que se dirán, residente en América.

Germán Rupérez Miguel, hijo de Saturnino y Micaela, de Canicosa de la Sierra, número 2, residente en América.

Pedro Pascual Benito, hijo de Rufino y Eugenia, de Canicosa de la Sierra, nùmero 3, residente en América.

Daniel Ureta de Pedro, hijo de Valentin y Antonina, de Canicosa de la Sierra, número 5, residente en

Pascual San Adrián Benito, hijo de X y Laureana, de Canicosa de la Sierra, número 6, cuya residencia se ignora.

Lorenzo Martinez Garcia, hijo de Santos é Ignacia, de Canicosa de la Sierra, número 8, residente en Amé-

Leandro Coruña Alvarez, hijo de Pedro y Fulgencia, de Arauzo de Salce, número 2, cuya residencia se

Juan Ortega Leganés, hijo de Florentino y Matea, de Barbadillo del Pez, número 1, cuya residencia se ignora.

Domingo Peraita Cardero, hijo de Timoteo y Justa, de Barbadillo del Pez, número 2, residente en la República Argentina.

Feliciano Martínez Heras, hijo de León y Dositea, de Barbadillo del Pez, número 4, residente en la República Argentina.

Juan Alesón Peraita, hijo de Vicente y Josefa, de Barbadillo del Pez, número 5, residente en la República Argentina.

Liberato Garcia Peraita, hijo de Leoncio y Lorenza, de Barbadillo del Pez, número 6, residente en la República Argentina.

Fermin Garcia Peraita, hijo de Mariano y Valentina, de Barbadillo del Pez, número 7, residente en la República Argentina.

Avelino Garcia Garcia, hijo de Ambrosio y Francisca, de Barbadillo del Pez, número 9, residente en la Republica Argentina.

Manuel Cardero Peraita, hijo de Daniel y Angela, de Barbadillo del Pez, número 10, residente en la Repùblica Argentina.

Melchor González Prieto, hijo de Juan y Juliana, de Campolara, número 2, residente en la República Argentina.

Joaquin Carazo Ontañón, hijo de Domingo y Luisa, de Carazo, número 1, residente en la República Argentina.

Gaspar Andrés de Miguel, hijo de Román y Bonifacia, de Cabezón de la Sierra, número 4, residente en la Republica Argentina.

Julian Lacalle Moreno, hijo de Juan y Juliana, de Cabezón de la Sierra, número 7, residente en la Republica Argentina.

Honorio Grijalba Bobadilla, hijo de Florencio y Victoria, de Villamayor de los Montes, número 4, residente en Burdeos.

Pedro Arnáiz Sancho, hijo de Feliciano y Francisca, de Villamayor de los Montes, número 5, cuya residencia se ignora.

Mariano Gallardo Velasco, hijo de Ezequiel y Margarita, de Villalmanzo, número 3, cuya residencia se ignora.

Elias Sáiz Tomé, hijo de Félix y Dolores, de Villalmanzo, número 5, cuya residencia se ignora.

Ulpiano Vitores Calzada, hijo de Calixto y Vitoria, de Tórtoles de Esgueva, número 6, residente en la República Argentina.

Adrián Roseras Diez, hijo de Francisco y Aniana, de Villahoz, número 15, cuya residencia se ig-

En su vista, encargo á la Guardia civil y Cuerpo de vigilancia procedan á la busca y detención de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 9 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Aguas potables.—Circular.

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que se relacionan, à lo ordenado por este Gobierno en reiteradas circulares publicadas en este periódico oficial, se les recuerda nuevamente para que dentro del plazo de cinco dias cumplan el expresado servicio, remitiendo al Sr. Inspector Regional de Sanidad dei Campo de la Región, con residencia en Valladolid, el resumen cuestionario relativo á las aguas potables existentes en sus respectivos términos municipales, con arreglo al adjunto modelo, dando cuenta á este Gobierno de haberlo verificado.

Burgos 11 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrês Alonso y López.

\* \* RELACION QUE SE CITA Partido judicial de Aranda de Duero. Coruña del Conde.

Gumiel de Hizan. Peñaranda de Duero. Quemada. Villalba de Duero.

Partido judicial de Burgos.

Barrios de Colina. Carcedo de Burgos. Cardenadijo. Cardenajimeno. Cardenuela Riopico. Castrillo del Val. Cayuela. Estépar Hornillos del Camino. Marmellar de abajo. Páramo del Arroyo. Quintanadueñas. Quintunaortuño. Quintanillas (Las). Riocerezo. Saldaña de Burgos. Salgüero de Juarros. San Adrián de Juarros. San Pedro Samuel. Sotragero. Tardajos. Ubierna. Villalbilla de Burgos. Villarmentero. Villaverde Peñahorada.

Partido judicial de Briviesca. Cantabrana. Cascajares de Bureba. Grisaleña. Vesgas (Las).

Partido judicial de Belorado. Cerezo de Riotirón. Fresno de Riotirón. Ocón de Villafranca.

Partido judicial de Castrogeriz. Castrillo-Matajudios. Villaquirán de los Infantes. Villasandino.

Partido judicial de Lerma. Castrillo de Solarana. Ciruelos de Cervera. Cogollos. Pinilla-Trasmonte. Quintanilla del Agua. Santa Inés.

Villangómez.

Partido judicial de Miranda de Ebro. Valluércanes.

Partido judicial de Roa. Cueva de Roa (La). Horra (La). Roa. Villatuelda. Villovela de Esgueva.

MODELO QUE SE CITA

#### AGUAS POTABLES

Inspección regional de  Partido judicial de	Provincia de  Término municipal de
Número de entidades urbanas surtidas  Número de habitantes  Procedencia de las aguas (1)  Modos de conducción (2) y longitud	
Material de los depósitos y cañerías Cantidad de agua por dia Reformas necesarias para mejorar el sumi	inistro de aguas potables
Coste aproximado de las obras de .	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

De lluvia, arroyo, rio, estanque, cisternas ó aljibes, manantial natural, pozos, pozos artesianos ó abisinos.

Al descubierto, por canal, cañería, máquinas elevadoras, etc.

Minas,—Registro número 2666.

Al publicarse en el Boletin Ofi-CIAL de 1.º del corriente el edicto de la mina de carbón nombrada «La Mejor», se omitieron por error involuntario los datos siguientes.

La 2.ª estaca se colocará sobre la 23 de la mina San Adrián, la 3.ª estaca sobre la 24 de la citada mina y la 11.º estaca encima próximamente de la 3.ª de la mina Juarreña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 12 de abril de 1918.

EL GÓBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez.

# Providencias judiciales

#### Salas de los Infantes.

D. Tomás Pereda Garcia, Juez de intrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Luisa Martinez Orodea en la causa que en este Juzgado se la siguió por hurto de ropas y otros efectos, tendrá lugar el dia 30 de los corirentes, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Barbadillo de Herreros, la venta en pública subasta de los bie-

nes que à continuación se expresa. rán, sitos en término municipal de indicado pueblo.

Bienes que se citan.

Una casa en la calle Mayor, seña. lada con el número 24, que linda por la derecha entrando casa de Pedro de la Torre, izquierda calleja del rio, espalda herederos de Germán Rubio y frente calle Mayor, tasada en 800 pesetas.

Una huerta en la Calleja del Rio. de dos áreas, en 250.

Una era en el Puente, de una área y 60 centiáreas, en 75.

Un prado en el Sacial, de dos áreas, en 50.

Una tierra en Santa Tolosia, de ocho, en 80.

Cuyos bienes se sacan á la venta. bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Salas de los Infantes à 8 de abril de 1918.-Tomás Pereda. =Por su mandado, Agustín Ontañón.

#### ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, en las sesiones que celebraron durante el mes de febrero de 1918.

Dia 1.º

Reunido el Exemo. Ayuntamiento previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 23 de enero último.

Desestimar una instancia de los señores representantes del gremio de panaderos, que solicitaban se les autorizase para vender el pan fijando precios según la clase, ó que se clasificara en ordinario y de lujo, exigiendo para la primera clase la exactitud del peso, y concediendo para la segunda un margen de merma, y en cambio se dispuso que se esté à lo acordado, ratificandose el sistema actual y lo establecido en el art. 341 de las Ordenanzas municipales, exigiéndose además lo que determina el art. 342, de que todo despacho de pan estará provisto de básculas y pesas contrastadas para la comprobación del peso á petició del interesado.

Conceder à D. Avelina Izquierdo un puesto del Mercado cubierto para la venta de pescado de mar, con su jeción á determinadas condiciones.

Conceder à D. Julian Gil la se pultura de segunda clase, número 5% zona segunda y patio de San Ramon, del Cementerio de San José, por el precio marcado en tarifa; à D.º Flo rentina Estefania Estefania, la di tercera clase del mismo cementerio número 106 y patio de San Lesmes; à D. Francisca Moral, la de segunda clase, número 51 y patio de San Ramón; à D. Manuel Prado, la de sexta clase, número 2734, y à Doña Manuela Lebantini, la de cuarta clase, número 4, zona segunda y patio del Santo Cristo de Burgos, del mismo cementerio.

Incluir en la lista de compromisarios para Senadores, correspondiente al año actual, al Sr. D. Domingo Dancausa Madrazo, por reunir los requisitos que determinan los articulos 3.º y 25 de la vigente ley Electoral y excluir á D. Angel Martinez Ruiz por no ser vecino de esta ciudad.

Modificar los artículos 141, 150, 151, 154, 159 y 164 del Reglamento de la Guardia municipal.

Interesar de los Poderes públicos un amplia amnistía para todos los condenados ó procesados por delitos político-sociales.

Quedar enterado de las cuentas presentadas por el Consejo de Administración del Montepio de empleados municipales, correspondientes al año de 1917.

Aprobar, de conformidad con la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman pesetas 5008'24.

Rendir un tributo de gratitud y cariño al ilustre hijo de Burgos, senor D. Federico Fernández Izquierdo, con motivo de celebrar el 50 aniversario en el ejercicio de la honrosa profesión de abogado, siendo actualmente el Decano más autiguo de
los Colegios españoles.

Tomar en consideración una moción del capitular Sr. Cecilia, interesando que se construya una red de alcantarillado y otros extremos.

Quedar enterado de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, autorizando la ejecución del presupuesto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal para el corriente año de 1918, y de otro, concediendo autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre varios artículos de comer, beber y arder, materiales de construcción y especies no tarifadas de consumos, para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario.

Dia 6.

Reurido el Exemo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 1.º del actual.

Aprobar la distribución de fondos para los meses de enero y febrero actual, importantes pesetas, respectivamente, 127350 y 109000.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de enero y publicarle en el Boletin Oficial de la provincia.

Estimar la instancia del Gremio de vendedores de carbón vegetal, que interesaban que se prohibiera la

venta en ambulancia de este articulo, y, en su consecuencia, se ratificaron los acuerdos que sobre este particular existen y se designó como lugar adecuado para estas transacciones la plaza del General Santocildes,
en las proximidades á la casa del
Ayuntamiento donde habita el aparajador de obras, debiéndose practicar los pesos por los encargados de
este servicio en el mercado.

Conceder, con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de las cantidades fijadas en tarifa, las siguientes propiedades del Cementerio de San José: á D. Pedro Martinez la sepultura de tercera clase, número 15, primera zona y patio de San Lesmes; á D. Rafael Ortega la número 15 de la zona segunda y patio de Santa Teresa; á D. Valentin Villanueva la de segunda clase, número 48, primera zona y patio de Santa Casilda; á D. Luis de Miguel la número 32 de la zona segunda y patio de San Lorenzo, á cambio de otra de la misma clase, y á D. Lorenzo Arroyo, 10 metros cuadrados de terreno para construir un panteón, en la clase segunda y patio de Nuestra Señora de las Nieves contiguo á lo adquirido por el Sr. Pe-

Aprobar, de contormidad con la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman pesetas 1447'15.

Tomar en consideración las siguientes mociones que pasaron á informe de las comisiones respectivas: del Sr. Alcalde-Presidente, sobre urbanización y ensanche de la ciudad, en los terrenos que ocupan el Hospital de San Juan y presidio, trasladando éste á las afueras de la capital, levantando un nuevo hospital, modificando el plano de la población en aquella zona con la apertura de otras calles y cubriendo, á la vez, el rio de la Cava; de los capitulares senores Avila y Echevarrieta, interesando que sea cubierto el cauce de la Isla, y del Sr. Rodriguez Castilla, proponiendo que se exija el reconocimiento de todo embutido á su entrada en la ciudad, precintándolo en el acto.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno militar, participando haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Capitán General el proyecto de polígono de tiro formado por el Cuerpo de Ingenieros militares y reseñando los terrenos propiedad de la Corporación que han de ser expropiadados para su ejecución.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el dictamen emitido por la Comisión de Cementerios, en la moción del capitular Sr. Olea, sobre que se suprima la plaza de Conserje del Cementerio de San José.

Dia 13

Reunido el Exemo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 del actual.

Dejar sobre la mesa, hasta la se-

sión próxima, el dictamen emitido por la Comisión de Cementerios, en la moción que interesó se suprimiera la plaza de Conserje del de San José.

Exponer al público por término de quince dias el padrón de habitantes de este término municipal, formado en el mes de diciembre último.

Desestimar las instancias de la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, que interesaba se acordara el alza del precio unitario del gas suministrado desde el 1.º de mayo de 1917, con destino al alumbrado público y se la abonarán 17400 pesetas sobre el precio contratado en atención á la carestía de primeras materias y disminución practicada en el alumbrado público.

Nombrar un dependiente que vigile é inspeccione constantemente cuantas operaciones se hacen en la fábrica de aprovechamiento de animales muertos, y que se proceda inmediatamente á practicar una desinfección completa de los locales, haciendo desaparecer los restos depositados en las inmediaciones.

Aprobar una moción del capitular Sr. Rodriguez Castilla para que se exija el reconocimiento de todo embutido que entre en la población, precintándolo en el acto, haciéndose cumplir con todo rigor el artículo 398 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar, de conformidad con la Sindicatura varias cuentas, que en junto suman pesetas 2603'68.

Dia 20.

Reunido el Exemo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 13 de los corrientes.

Disponer que no se suprima la plaza de Conserje del cementerio de San José, como se interesó en una moción, por ser de imprescindible necesidad los servicios encomendados á este cargo.

Conceder á D. Eleuterio Olalla Garcia diez metros cuadrados de terreno de segunda clase, del cementerio de San José, para construir un panteón, en el patio de Nuestra Señora de las Nieves y contiguo á lo adquirido por D. Lorenzo Arroyo, previo el pago de 1.000 pesetas y con sujeción á las condiciones reglamentarias.

Conceder á D. Vicente Lampérez la propiedad de la sepultura, número 41, sección primera de la galería del Patrocinio de Nuestra Señora del cementerio de San José, por el precio de 450 pesetas, precio señalado á esta clase de nichos.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, una instancia de don José Ocejo y Ocejo, pidiendo permiso para demoler las partes ruinosas y reedificar las fachadas de la casa que posee en la calle de San José, eximiéndole del pago de todo arbitrio.

Autorizar à D. Juan Benito Ezquerra para instalar, con sujeción à condiciones, un motor de 0'5 HP, en la planta baja de la casa número 10 de la Travesia del Mercado, destinado á su industria de salazones y embutidos.

Conceder permiso à D. Benito Diez para construir una alcantarilla tubular para el servicio de la casa número 10 de la calle de las Tahonas, é incrustarla en el colector general.

Aprobar, de conformidad con la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman pesetas 33.894'42.

Dia 27

Reunido el Exemo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

'Aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 del actual.

Conceder, bajo las condiciones reglamentarias y previo el pago del precio fijado en tarifa, las siguientes propiedades del cementerio de San José: á D.º Dionisia Cámara Sancha, la sepultura número 115, zona primera y patio de San Lesmes; á don Eusterio Rodríguez, la número 91, tercera zona y patio de Nuestra Señora de la Blanca, y á D. Julio Valladolid, la número 157, primera zona y patio de San Lesmes.

Aprobar el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual y disponer que se exponga al público por término de diez dias.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, la instancia de D. José Ocejo y Ocejo, pidiendo permiso para reedificar la casa que posee en la calle de San José.

Aprobar varias cuentas, de conformidad con la Sindicatura, que en junto suman pesetas 1.978.

Tomar en consideración y pasar á informe de la Comisión correspondiente una moción del capitular señor Díaz-Oyuelos, sobre que se faciliten gratuitamente en el Juzgado al hacer las inscripciones y en las dependencies municipales, cartillas higiénicas sobre la infancia.

Sesión de la Junta municipal.

Dia 20.

Reunida la Junta saliente aprobó el acta de la sesión del 31 de diciembre próximo pasado, última celebrada, y á continuación tomó posesión la Junta que ha de funcionar durante el presente ejercicio de 1918.

—El Secretario, D. Dancausa.

Ayuntamiento del 13 de marzo de 1918.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que adoptó, así como la Junta municipal, durante el mes de febrero último.—El Secretario, D. Dancausa. — V.º B.º — El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

Ayuntamiento de Valle de Mena. Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de julio de 1917.

El 6 no se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales. El 9, aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de junio y varias cuentas por medicamentos á familias pobres, veredas, socorros á pobres transeuntes y emigrados y gastos de papel sellado, correo y otros de Secretaría.

Quedar enterado de la recaudación por consumos y poleaje en el matadero durante el mes de junio; del arqueo de fondos hecho en fin de dicho mes y de la liquidación detallada de los cobros y pagos realizados por la cuenta especial de consumos en el primer semestre.

Id. del Boletin Oficial, número 103, sobre formación de relaciones de casas habitables para formación del nuevo censo electoral y solicitar prórroga para cumplir este servicio.

Nombrar comisionado para el ingreso en caja el 1.º de agosto de los mozos sorteados este año y recogida de pases ó cartillas militares para los mismos.

Id. peritos y suplentes para la renovación de la Junta pericial y mandar terna de los que ha de designar la Administración de Contribuciones de la provincia.

Enterado del cobro de intereses devengados por las libretas de Cajas de Ahorros y de 8000 pesetas impuestas, con las que se ha satisfecho entre otros pagos, el importe de la Caja de caudales construída en Barcelona.

Contestar á varios propietarios de fincas ocupadas en parte por el camino de Villasana á Cadagua que tan pronto como sea recibido definitivamente dicho camino y la Diputación provincial abone la subvención ofrecida, se procederá á la medición, valoración y pago de aquéllos y demás compromisos adquiridos.

El 13 no se celebró sesión por no haber asuntos conclusos para el despacho.

El 20 no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

El 23 aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto y conceder doce dias de licencia al Depositario municipal D. Donato Ruiz Ezquerra.

Enterado de que el Sr. Jefe provincial de Estadística concede de prórroga hasta el dia 28 para la formación de «Relaciones de Casas habitables» y envío del número de varones de 25 y más años de edad.

Que la Comisión de Hacienda forme el proyecto de presupuesto ordinario para 1918 y la de consumos haga lo propio respecto al especial de cobranza del impuesto por administración.

Visto un oficio de D. Pedro Ortiz, se acordó enviar circular á los pueblas para que los propietarios que se crean con derecho al cobro de terrenos ocupados por el camino vecinal de Villasana á Cadagua, presenten antes del 20 de agosto relación de sus fincas, clase, cabida y tasación

de las mismas, para después acordar lo que proceda.

Enterado que la Comisión Mixta confirma el fallo declarando soldado á Luis Braceras, y declarar exceptuado como hijo de sexagenario y pobre al soldado de Cazadores de Arapiles, Manuel Ortega Martinez, número 16 del sorteo de 1916.

El 27 no se celebró sesión por no haber asuntos conclusos para el despacho.

Villasana de Mena 30 de julio de 1917.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión de 4 de agosto, acordó aprobar el extracto que precede y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. —Hernando. —V.º B.º —El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

#### Anuncios Oficiales

Aprovechamiento de aguas.

D. Eusebio Vilda Benito, vecino de Castrillo de la Reina, solicita del Gobierno civil de esta provincia, la concesión administrativa para derivar del rio Arlanza quinientos litros de agua por segundo, con un salto útil de tres metros, en término mu nicipal de Salas de los Infantes, sitio denominado «Los Vados», destinando la fuerza resultante á la molienda de cereales y otros usos industriales.

A la solicitud acompaña el correspondiente proyecto, autorizado por el Ingeniero de caminos D. Valeriano Ruiz Cisneros.

La toma de derivación de aguas se efectuará por una presa rectilinea, situada oblicuamente á la corriente por delante de un pequeño macizo rocoso que existe en el centro del rio, y que servirá de apoyo para la mayor resistencia de la presa.

La altura de la presa sobre el lecho del rio será de 1'50 metros, de de sección trapecial rectangular, que tendrá 1'50 metros de ancho en su base y 0'75 metros en la coronación, construyéndose con mampostería hidráulica, á la que servirá de base una cimentación de hormigón hidráulico sobre el lecho rocoso del rio.

El canal de conducción arranca de la orilla izquierda del rio, ocupando en toda su longitud de 430 metros, terrenos de dominio público, cruza un contrafuerte rocoso de la ladera que avanza hasta el muro de defensa del puente sobre la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia y se desarrolla por la falda del escarpe paralelamente à la expresada carretera, ensanchándose en su extremo para formar un pequeño depósito regulador.

El edificio destinado á los artefactos de molinería, así como las demás obras, se emplazarán en terrenos de dominio público, situándose

aquél entre el punto denominado Peñascal y el arroyuelo Hornillos.

El proyecto de las obras, que se acompaña á la solicitud, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante 30 dias, á contar de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, pudiendo presentar en el mismo plazo, ante el Sr. Gobernador civil, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 11 de abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodriguez Báscones.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes que havan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permuta, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta dias, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Miranda de Ebro 9 de abril de 1918.—El Alcalde, José de la Eranueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de la Cerca. La Piedra. Castrillo de la Reina. Carazo. Moncalvillo de la Sierra. Villariezo. Cuevas de Amaya. Villegas. Valmala. Rábanos. Valdelateja. Ocón de Villafranca. Revilla Vallejera. Cebrecos. Terradillos de Sedano. Tobar. Fuentelisendo. San Juan del Monte. Berlangas. Hontangas. Madrigalejo del Monte.

Alcaldía de Condado de Treviño.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Serafín Aguillo Barrera, hijo de Faustino y Florentina; Emilio Bajos Retuerto, de Cirilo y Maria; Daniel Vesga Pereda, de Victor y Balbina, é Ildefonso Ogueta y Argote, de Maximiano y Gregoria, se les cita y llama para que

comparezcan inmediatamente ante este Ayuntamiento para ser reconocidos y tallados, pues de no hacerlo se procederá á instruirles los correspondientes expedientes de prófugos, con arreglo á la vigente ley de Reemplazos.

Treviño 10 de abril de 1918.= El Alcalde, P. O., José Campomar.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego,

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Severo Porras Curiel y D. Estanislao de la

Segunda sección.—D. Cayo Rodrigo y D. Sebastián Acero Pérez,
Tercera sección. — D. Patricio
Peña Domingo y D. Florentin Rodriguez

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villalbilla de Villadiego 26 de marzo de 1918.—El Alcalde, Celedonio Terradillos.

#### Alcaldía de Cillaperlata.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Pedro Bergado Garcia y D. Frutos Mijangos Pérez.

Segunda sección.—D. Gregorio Cereceda Parayuelo y D. Segundo Garcia Gómez.

Tercera sección.—D. Juan Bergado Bergado y D. Valentin Cereceda Bergado.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Cillaperlata 3 de marzo de 1918. —El Alcalde, Segundo Bergado.

# Hauncios particulares

#### ABONOS MINERALES

NITRATO DE SOSA DE CHILE, SUPERFORFATOS 18/20 % Y 15/17 % ETC. GARANTIZADOS

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

# Representanto en Burgos y su provincia JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del vey, 25, (La Flora). - Almacenes.

# DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lair-Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

IMPRENTA PROVINCIAL